

que se certifica la qual con el juran para el dia veinte de agosto proximo, de un año o mena; y que el dño de la dita demolicion de este tiempo en los molinos de las Coronas y matadero, segun es preso dho Pedro. Ataz sera entretodo lo interceda hasta un mill e quinientos en un form. de los abendarm, decada de cada Diez; y quedan cuenta para que en esta Intendencia se vuelva la fundad lomas comun, al beneficio comun y particular, y mandados oido y conferido lo jam, Acuerdo de ex, la dha obra en la forma que han expresado los peritos y las razones de congruencia que han manifestado, y no podere disponer en otra forma; y que en

Don Juan de S. Carzoa =

separarse a las mis Intercedas = El Dño de la Ciudad su plicase al Sr. Correg. de la ciudad de Orizaba la faz de la que tiene el Sr. Diego Carzoa tambien Dec. en la Carz, y a las Casas de un morada; Cuyo accidente lo amotinado el dñaron que paroze amido con otro can, de la dñada, avilla de y aderez su alud al jun que tanto, y no han sido grave la herida del dñigo = La dñada, hamendoloido Duplica al Sr. Correg. de Orizaba y a la dñada a mandando al Sr. Diego de un pñion de un dñada a las Casas de un morada como se lo promete en lo que siempre le amerorido; y dho Sr. Correg. manifestelo queriendo matena Crimin. y que la practica con Acum. Decando Complazer a la dñada, e fcautara quanto dñere de la gracia en a dñio del Sr. Don Diego de la dñada, Acuerdo que el Sr. Conde de Vallaseal Dec. que avintar en quanto a la dñada Correg; a fin de que se lo

que pasa en la motazena =

se certifica = Si Man. Almotaron, hechando un quarta que pasa en la venta de este propio, Duplica se le manda admitir y que no se le comunique el uso de ella que esta pronto a dar fianzas = La dñada hamendoloido la admio quanto a lo que en dñio. Acuerdo se agasauer a los intercedas; y quedando estapan la fianza necesaria y se de la dñada Venta =

[Handwritten signatures and text]
Fueron: *[Signature]*
Juan de S. Carzoa

